ACTA DE ADJUDICACIÓN

Proceso: Invitación privada con pluralidad de oferentes
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Empresa: Aguas Andaki S.A. E.S.P.
Fecha: 19 de agosto de 2026
Hora: 8:00 A.M

En el municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Gerente de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, procede a realizar la adjudicación del proceso de invitación privada cuyo objeto es el Mejoramiento de Acueducto.

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa adelantó el proceso contractual conforme a los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en su Manual de Contratación.
2. Que se efectuó la invitación a pluralidad de oferentes dentro del término establecido.
3. Que dentro del plazo fijado se recibieron propuestas, las cuales fueron evaluadas en sus componentes jurídico, técnico y económico, conforme a los criterios definidos en la invitación.
4. Que mediante Informe de Evaluación se determinó que la propuesta presentada por: **GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S.** identificada con Nit. 901417414-5, representada legalmente por **YOLIMA CHAVARRO TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.315.117 de Popayan, cumple con los requisitos habilitantes y presentar el menor valor, resultando favorable para los intereses de la Empresa.

DECISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de invitación privada cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, a:

CONTRATISTA: GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S.
NIT. 901417414-5
REPRESENTANTE LEGAL: YOLIMA CHAVARRO TRUJILLO
CEDULA: 34.315.117 de Popayan
VALOR ADJUDICADO: $ 113.700.158,00
PLAZO: Tres (3) meses

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la suscripción del contrato correspondiente, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Manual de Contratación de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al proponente adjudicatario y a los demás oferentes que participaron en el proceso.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma para constancia en el municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2026.

Cordialmente,

INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
Gerente